



TELEMEDICINA

El gran desafío

Dr. Fabián Vítolo
NOBLE Cía de Seguros
Comisión de Enfermeros de Gestión
ADECRA, 22 de julio 2020

Los desafíos

- Envejecimiento de la población
- Impacto condiciones crónicas
- Soledad
- Aumento de la movilidad de los ciudadanos
- Necesidad de gestionar grandes cantidades de información
- Fragmentación de la atención



Telemedicina. Definición OMS

“La entrega de servicios de salud, en los que la **distancia** es un factor crítico, por **todos los profesionales** de la salud, utilizando **tecnologías de la información y comunicación** con el objetivo de **intercambiar información** válida para el **diagnóstico, tratamiento y prevención** de enfermedades; para para **investigación y evaluación**; la **educación** continua, con el interés de **avanzar en la salud** de los individuos y de las comunidades.”

Servicios de Telemedicina

1. Servicios basados en datos e imágenes almacenadas: (“Store and Forward”)
2. Programas y sistemas de monitorización domiciliaria (“Home-based services”)
3. Programas de asistencia especializada en tiempo real (Hospital-based services).





TELEASISTENCIA

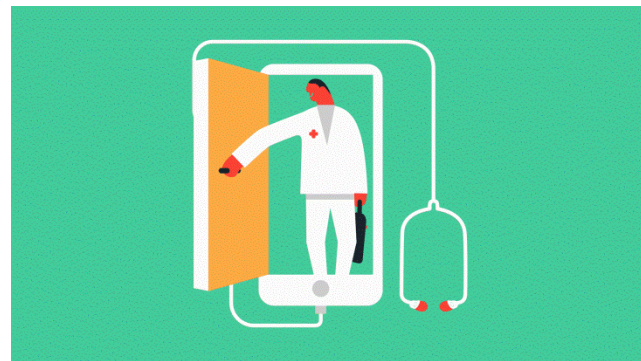
TELEMONITOREO

TELEGESTIÓN

TELECAPACITACIÓN

Beneficios de la Telemedicina

- Facilita al paciente el acceso en forma rápida y sencilla a los especialistas y a estos a contar con mayor información del paciente
- Evita desplazamientos, en ocasiones largos e innecesarios.
- Apoya a los médicos y centros que ejercen su labor en zonas aisladas
- Disminuye la estancia en hospitales.
- Favorece la continuidad asistencial.
- Facilita el diálogo entre profesionales y usuarios



Beneficios de la Telemedicina

- Aumenta la cultura sanitaria de la población
- Proporciona mayor eficacia a las campañas de salud.
- Permite la actualización de conocimientos de profesionales que ejercen en lugares remotos.
- Potencia el trabajo en equipo entre profesionales de la salud.
- Facilita nuevas herramientas diagnósticas y de gestión clínica



Barreras a la Telemedicina



- Tecnológicas
- Humanas
- Organizativas
- Económicas
- Profesionales
- Legales

Barreras Tecnológicas

- Pobre conectividad
- Problemas de «usabilidad»
- Falta de integración entre los sistemas digitales
- Desconfianza en la seguridad informática
- Falta de entrenamiento del personal
- Síndrome «Gran Hermano»
- Problemas con el diseño de los programas o dispositivos



Barreras Humanas

- Resistencia al cambio
- Grado de competencia individual en entornos informáticos
- Falta de vínculo emocional y pertenencia con el proyecto
- Prejuicios sobre la telemedicina
- Mayor carga de trabajo
- Intereses no alineados



Barreras Económicas

- Costos de implementación
- Intereses no alineados



Barreras Profesionales

- Matriculación
- Jurisdicción



Barreras Legales

- Falta de un marco regulatorio claro
- ¿Los seguros cubren?



REGULACIÓN DE LA TELEMEDICINA



Marco Legal

- Código Civil Comercial
 - ✓ Art. 53. Derecho a la imagen
 - ✓ Art. 55. Derechos personalísimos
 - ✓ Arts. 58. y 59. Consentimiento Informado
- Código Penal
 - ✓ Art. 153. Violación de comunicación electrónica
 - ✓ Art. 257. Ejercicio ilegal



Marco Legal

- Ley 17.132 de Ejercicio de la Medicina
- Ley 25.326 de Protección de Datos Personales
- Ley 25.506 de Firma Electrónica y Digital
- Ley de Prescripción Electrónica y Teleasistencia (1/2 sanción)
- Res. 201/02 Programa Médico Obligatorio
- Res. 1013/2018 Cobertura Universal de Salud
- Res. 21/2019 Plan Nacional de Telesalud
- Res. 115/2019 Red Nacional de Telesalud
- Disposición 1/2019 Recomendaciones para el uso de Telemedicina



Estrategia Nacional de Salud Digital 2018-2024

- Conectividad e historia clínica electrónica
- Reglas de privacidad para la transferencia de información
- Acceso fácil y continuo de los pacientes a sus HCE
- Acceso de los profesionales a la totalidad de información sanitaria de los pacientes
- Mejora del acceso con herramientas innovadoras (turnos online, apps, recordatorios, portales, etc.)



Estrategia Nacional de Salud Digital 2018-2024

Objetivos

- Redes de telesalud, que permitan la atención a distancia del paciente y las consultas de segunda opinión
- Atención primaria con herramientas digitales que permitan el seguimiento de la población a cargo
- Digitalización de las estadísticas y registros de los programas nacionales
- Facturación y recupero de gastos en forma electrónica
- Soporte digital a la toma de decisiones
- Marco legal y regulatorio



Recomendaciones del Grupo Asesor del Ministerio de Salud en Telemedicina (Disp. 1/2019)

1. Referidas al **Acceso**
2. Referidas al **Encuentro Profesional-Paciente**
3. Referidas a **Infraestructura y Procedimientos**
4. Referidas a **Tecnología y Estándares**
5. Referidas a **Capacitación del Personal e Investigación**
6. Referidas a la **Remuneración**



I. Recomendaciones referidas al acceso

1. Teleconsulta sincrónica en áreas rurales o de difícil acceso o urbanas sin especialistas
2. Teleconsulta sincrónica por videollamada o videoconferencia en pacientes con dificultad para asistir de manera presencial
3. Comunicar al paciente las modalidades de atención disponibles (presencial/virtual)
4. Brindar material de apoyo educativo al usuario



II. Recomendaciones referidas al encuentro entre el profesional de la salud y el paciente a distancia

5. Contemplar la ley 26.529 de Derechos del Paciente
6. Garantizar el consentimiento informado para telemedicina
7. Visita previa presencial con el mismo profesional (sugerencia)
8. Si no hubo contacto previo, acompañamiento por un profesional de la salud'. (sugerencia)
9. Acceso a la historia clínica del paciente
10. Criterios explícitos para convertir la consulta a distancia en presencial (sugerencia)



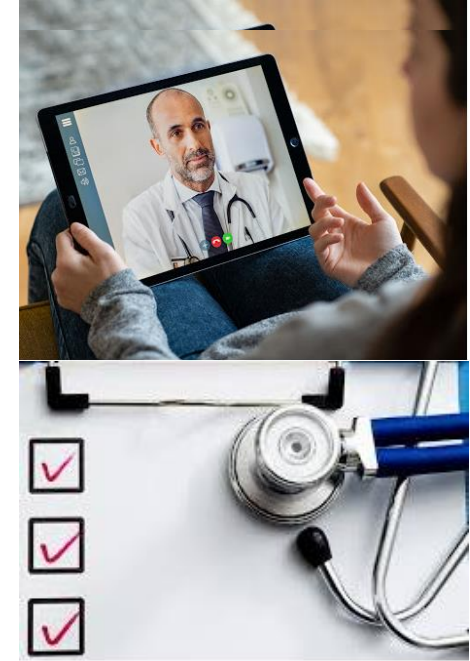
II. Recomendaciones referidas al encuentro entre el profesional de la salud y el paciente a distancia

11. Utilización de guías de práctica clínica en telemedicina para cada especialidad
12. Utilización de manuales de uso y estrategias de sensibilización y capacitación de los ciudadanos
13. Desarrollo de procedimientos para convertir la teleconsulta en una consulta presencial
14. Registro del encuentro virtual en la historia clínica, sea digital o en papel



III. Recomendaciones referidas al entorno, infraestructura y pautas de procedimiento

- 15. Espacio edilicio y ambiente apropiado
- 16. Capacitación en normas de etiqueta
- 17. Guía rápida ayuda-memoria impresa y plastiificada (cómo iniciar, saludo inicial, pasos, etc)
- 18. Realizar encuestas de satisfacción a pacientes y médicos consultores remotos



IV. Recomendaciones referidas a la tecnología y estándares

- 19. Estándares y protocolos de ciberseguridad
- 20. Cifrado y encriptado para la transmisión de audio y video
- 21. Garantizar interoperabilidad



V. Recomendaciones referidas a la capacitación del personal de salud y a la investigación

- 22. Capacitación en el uso de la tecnología de teleconsulta síncrona al equipo de salud involucrado
- 23. Incorporación de la telesalud y la telemedicina como materia en las currículas de grado y posgrado
- 24. Realizar más estudios de investigación en telemedicina con metodología rigurosa (revisiones sistemáticas, meta-análisis)



VI. Recomendaciones referidas a la remuneración

25. Se recomienda introducir a la telemedicina como una prestación de los sistemas y servicios de salud, **remunerando la práctica** tanto para la institución/profesional que realiza la tele-consulta como para la institución/profesional que la responde.



Estándares de Interoperabilidad

(Res. 680/2018 Secretaría de Salud de la Nación)



Ley de Prescripción Digital y Teleasistencia

- Se podrá prescribir en recetas manuscritas, electrónicas o digitales (Art. 1 y Art. 5)
- Dispensa en cualquier farmacia (Art.2)
- Se habilita la modalidad de teleasistencia para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración (Art. 1 y Art. 6)
- Sólo para prácticas autorizadas a tal fin y de acuerdo a protocolos y plataformas aprobadas para la misma por la autoridad de aplicación”. (Art.6)
- El psicólogo puede ejercer su actividad a través de plataformas de teleasistencia previamente habilitadas para tal fin (Art.7)



Media sanción 21 de mayo 2020

Voces Críticas



Posición de CONFEMECO sobre telemedicina



CONSIDERANDO:

Que la práctica de la medicina combina

la ciencia y la tecnología con la aplicación de conocimientos y valores;

Que la entrevista médica es la herramienta principal para obtener una anamnesis fidedigna y establecer una relación médico-paciente sólida, perdurable y productiva;

Que en virtud de lo expuesto, tanto la medicina virtual, como las consultas

telefónicas, a distancia o a través de aplicaciones móviles, no se hallan encuadradas dentro de lo que la Federación de Entidades Médico Colegiadas (CONFEMECO), ha definido oportunamente como Acto Médico.

Que es contrario a las normas de la buena práctica médica, el ejercicio clínico de la medicina, mediante consultas por medios a distancia existentes o aquellos que pudieran desarrollarse.



CON.F.E.ME.CO

“Repetidamente se ha indicado que la medicina es la más humana de las ciencias y la más científica de las humanidades, la medicina digital, la telemedicina y la inteligencia artificial deberían enmarcarse dentro de esa definición, ni tecnofobia ni tecnolatría sino tecnosabiduría. En términos aristotélicos, el justo medio: ser amos de la tecnología, no sus esclavos”

Ignacio Maglio



GRACIAS
ARIGATO
SHUKURIA
TASHAKKUR ATU
SUKSAMA
EKHMET
GRATIAS
MEHRBANI
PALDIYES
BOLZIN
MERCİ
THANK
YOU
BIYAN
SHUKRIA
DANKSCHEEN
TASHAKKUR ATU
SUKSAMA
EKHMET
GRATIAS
MEHRBANI
PALDIYES
BOLZIN
MERCİ
TASHAKKUR ATU
SUKSAMA
EKHMET
GRATIAS
MEHRBANI
PALDIYES
BOLZIN
MERCİ

Fablán Vítolo
NOBLE Compañía de Seguros
fabian.vitolo@nobleseguros.com